



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

NSV/MGG/maa

**MODIFICA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y LA
FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO
PARA LA EDUCACIÓN**

CONCEPCIÓN, 12 JUN 2018

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°

4193

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación N° 343, de 2014; y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 10.541 de fecha 20 de septiembre del año 2017.

2.- Correo electrónico del Sr. Francisco Gatica Neira, Vicerrector de Asuntos Económicos, en el que autoriza la negociación de renta de arrendamiento de espacio publicitario del Instituto Superior de Comercio.

3.- La necesidad de realizar una adecuada difusión de las actividades universitarias.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el adjunto Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad del Bío-Bío y la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, para el arrendamiento de un espacio, con la finalidad de instalar un letrero publicitario, en la forma y bajo las condiciones que en dicho documento se indican, cuyo texto es el siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán, a 13 de junio de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción; en adelante "la Universidad" y la **Fundación Nacional del Comercio para la Educación**, representada por su Gerente General don **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante **LA ARRENDADOR**; se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FUNDACION NACIONAL DEL COMERCIO PARA LA EDUCACION
Página 1 de 3

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

PRIMERA: La arrendadora declara ser actualmente la administradora del Instituto Superior de Comercio y también de la propiedad raíz ubicada en Avenida Libertad N° 125, en Chillán, donde se encuentra ubicado dicho Instituto. Por su parte, "la Universidad", tiene instalado un letrero publicitario en la propiedad antes señalada, en virtud de contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 20 de septiembre del año 2017, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de julio de presente año.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato señalado en la cláusula anterior, según se dirá a continuación.

TERCERA: Las partes acuerdan prorrogar el referido contrato de arrendamiento desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, a fin de que la Universidad del Bío-Bío siga manteniendo en el terreno arrendado una estructura metálica en la cual se encuentra un letrero publicitario con vista hacia la Avenida O'Higgins de la ciudad de Chillán.

La renta de arrendamiento a contar del 01 de junio del presente año será la suma de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) mensuales, suma que se pagará a fines de cada mes, debiendo previamente la arrendadora emitir la correspondiente factura.

Por su parte, el arrendador se hace cargo de regularizar la obra (estructura metálica) en que está ubicado el letrero publicitario ante la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán, así como también asume la obligación de pagar toda suma que corresponda por derechos municipales de publicidad o propaganda o de cualquier otra naturaleza.

CUARTA: Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, el contrato se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos treinta días de anticipación a dicha fecha.

En caso de renovación la renta señalada se reajustará en la misma proporción que varíe el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los doce meses anteriores a dicha prorroga.

QUINTA: La arrendadora se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar o cambiar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

También se compromete a proporcionar la energía eléctrica para la iluminación del letrero publicitario, si el arrendatario lo solicita, siendo en todo caso de cargo de la Universidad el costo en electricidad.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

SÉXTA: Asimismo, la arrendadora, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su respectivo sitio que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.

SÉPTIMA: Se obliga la Universidad del Bío-Bío, a mantener en buen estado el letrero instalado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su estructura o pintura.

Además, al término del contrato, la Universidad deberá retirar tanto el letrero publicitario como la construcción en que ésta se encuentra, bienes que declaran las partes ser de exclusiva propiedad de la Universidad.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 343/2014.

DÉCIMA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder cada parte contractual.

En comprobante, firman

HECTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR
FUNDACIÓN NACIONAL
DEL COMERCIO PARA LA EDUCACION

IMPÚTESE los gastos al ítem 12241 "Arriendo de Inmueble" del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.,



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO GENERAL

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Página 3 de 3

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán, a 13 de junio del 2018, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción; en adelante "la Universidad" y la **Fundación Nacional del Comercio para la Educación**, representada por su Gerente General don **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante LA ARRENDADORA; se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: La arrendadora declara ser actualmente la administradora del Instituto Superior de Comercio y también de la propiedad raíz ubicada en Avenida Libertad N° 125, en Chillán, donde se encuentra ubicado dicho Instituto. Por su parte, "la Universidad", tiene instalado un letrero publicitario en la propiedad antes señalada, en virtud de contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 20 de septiembre del año 2017, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de julio de presente año.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato señalado en la cláusula anterior, según se dirá a continuación.

TERCERA: Las partes acuerdan prorrogar el referido contrato de arrendamiento desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, a fin de que la Universidad del Bío-Bío siga manteniendo en el terreno arrendado una estructura metálica en la cual se encuentra un letrero publicitario con vista hacia la Avenida O'Higgins de la ciudad de Chillán.

La renta de arrendamiento a contar del 01 de junio del presente año será la suma de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) mensuales, suma que se pagará a fines de cada mes, debiendo previamente la arrendadora emitir la correspondiente factura.

Por su parte, el arrendador se hace cargo de regularizar la obra (estructura metálica) en que está ubicado el letrero publicitario ante la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán, así como también asume la obligación de pagar toda suma que corresponda por derechos municipales de publicidad o propaganda o de cualquier otra naturaleza.

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CUARTA: Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, el contrato se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos treinta días de anticipación a dicha fecha.

En caso de renovación la renta señalada se reajustará en la misma proporción que varíe el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los doce meses anteriores a dicha prorroga.

QUINTA: La arrendadora se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar o cambiar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

También se compromete a proporcionar la energía eléctrica para la iluminación del letrero publicitario, si el arrendatario lo solicita, siendo en todo caso de cargo de la Universidad el costo en electricidad.

SÉXTA: Asimismo, la arrendadora, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su respectivo sitio que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.

SÉPTIMA: Se obliga la Universidad del Bío-Bío, a mantener en buen estado el letrero instalado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su estructura o pintura.

Además, al término del contrato, la Universidad deberá retirar tanto el letrero publicitario como la construcción en que ésta se encuentra, bienes que declaran las partes ser de exclusiva propiedad de la Universidad.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 343/2014.

DÉCIMA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder cada parte contractual.

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

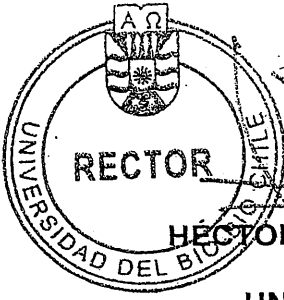
E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



[Signature]
HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



[Signature]
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR
FUNDACIÓN NACIONAL
DEL COMERCIO PARA LA
EDUCACIÓN



FECHA: _____

FECHA: _____

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 3-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl